

## SE HABILITA EL USO DE LA “MESA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL DE LA SUNARP (MTDV)”, Y EL “PLAN DE REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA SUNARP” Y APRUEBAN OTRAS DISPOSICIONES

Mediante **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 055-2020-SUNARP/SN** se resuelve habilitar a partir del 27 de mayo de 2020, el uso de la “Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Sunarp (MTDV)”, cuyo acceso es a través de la dirección web: <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe>.

Para ello se ha aprobado el “Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp” y la “Guía de Usuario para el ingreso documental por la MTDV”.

Cabe señalar que, el Procedimiento Interno tiene como objetivo establecer lo relativo al ingreso, registro, derivación, trámite y atención de las solicitudes y demás documentos que ingresen de forma digital o electrónica por la MTDV. Asimismo, este documento es aplicable para todo el personal dentro de cuyas funciones se encuentre la recepción y/o tramitación de los documentos administrativos que sean presentados en la MTDV y de los que se deriven para su atención a las Zonas Registrales, según corresponda.

Por otro lado, la Guía tiene como objetivo orientar y facilitar a los administrados, la presentación de sus solicitudes y demás documentos, a través de la MTDV. Este documento establece las disposiciones pertinentes relacionadas a la presentación de documentos a través de la página web y la derivación y atención de las solicitudes por el órgano o unidad orgánica correspondiente.

Es importante precisar que la MTDV no contempla la recepción de documentos para solicitar servicios de publicidad o de inscripción registral y cualquier tema vinculado con el procedimiento registral, cuya tramitación seguirá realizándose ante las Oficinas Registrales y a través del Sistema de Intermediación Digital, SID-Sunarp.

Asimismo, mediante **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 052-2020-SUNARP/SN**, se resuelve aprobar el “Plan de reactivación de las actividades en la Sunarp”, considerando que las Zonas Registrales de la Sunarp, mediante resolución jefatural, determinan el inicio y ejecución de las fases.

El referido Plan podrá ser visualizado en el presente Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

---

Para mayores detalles de la Resolución N° 052-2020-SUNARP/SN, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles de la Resolución N° 055-2020-SUNARP/SN, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles del uso de la Mesa de partes virtual de la SUNARP, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)